



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Lista de espera. Corrección de errores de la Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo Técnico, Especialidad Empresa y Actividades Turísticas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 29112

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de octubre de 2010 para la constitución de lista de espera del Cuerpo Técnico, Especialidad Empresa y Actividades Turísticas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 29113

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución inicial de bolsa de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para Enfermero Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 29116

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para provisión de plazas singulalizadas de personal estatutario con carácter temporal, para Cuidados Paliativos y Unidad del Dolor, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 29125

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Convenios. Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe **29134**

Convenios. Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural **29139**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Fuentes de León. Complementario" **29149**

Universidad de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales) **29151**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia**

Notificaciones. Edicto de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 1011/2009 **29161**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 103/2010-C, en materia de consumo **29163**



Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **29164**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas **29170**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0511006 **29175**

Contratación. Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Moraleja". Expte.: OBR0511007 **29178**

Contratación. Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Santa Marta de los Barros". Expte.: OBR0511010 ... **29181**

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 1 del polígono 48. Promotor: Automoción Puente Ajuda, SL, en Olivenza **29185**

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023-5032, 5034, 5036-5039, 9001-9005 y 9009 del polígono 15; parcelas 5001-5012, 5042, 9003 y 9005-9009 del polígono 17 y parcelas 5060-5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real **29185**

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.^a Yolanda Meneses Cid y D.^a María Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros **29186**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000010-026877 **29187**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales **29188**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales **29189**



Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 041/10-I, en materia de incendios forestales **29190**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales **29190**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 29 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la línea aérea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/52/08 ... **29191**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 60/2166, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29194**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 61/0390, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29195**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 44/0555, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29196**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 60/0919, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29197**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 03/0233, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29198**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 37/0717, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29199**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 40/0526, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **29201**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para varios centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: S-10.003/D **29202**



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Absorbentes de incontinencia urinaria para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud, en residencias de mayores y centros sociosanitarios". Expte.: CS/99/1110045498/10/PA **29205**

Ayuntamiento de Hinojosa del Valle

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 **29207**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre calificación urbanística de terreno para construcción de almacén agrícola **29207**

Ayuntamiento de Monroy

Normas subsidiarias. Edicto de 12 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **29208**

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local **29208**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo Técnico, Especialidad Empresa y Actividades Turísticas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050325)

Advertido error material en la Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Empresa y Actividades Turísticas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 208, de 28 de octubre, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 25413, en el Anexo IV, donde figura el Tribunal de Selección:

Donde dice:

«TITULARES:

VOCALES:

— Trinidad Diestro Gómez».

Debe decir:

«TITULARES:

VOCALES:

— Nemesio García Montero».

Donde dice:

«TITULARES:

SECRETARIA:

— Yolanda Rodríguez Jovita».

Debe decir:

«TITULARES:

SECRETARIO:

— Juan Antonio Carvajal Castro».

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de octubre de 2010 para la constitución de lista de espera del Cuerpo Técnico, Especialidad Empresa y Actividades Turísticas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062914)

Convocadas por Orden de 20 de octubre de 2010 (DOE núm. 208, de 28 de octubre) pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo de Técnico, Especialidad Empresa y Actividades Turísticas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE :

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura como Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sede.juntaex.es>

Mérida, a 30 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



ANEXO

D/Dª. _____, con D.N.I. nº. _____ con domicilio en C/ _____, nº. _____ de la localidad de _____.

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden _____, para la constitución de Lista de Espera n el/la Cuerpo /Escala/Categoría _____, Especialidad _____, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de _____, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fuera de plazo	<input type="checkbox"/> Falta municipio	<input type="checkbox"/> Falta grado discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta Cuerpo/Especialidad	<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Grado discapacidad inferior
<input type="checkbox"/> Cuerpo/Especialidad inexistente	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar *	<input type="checkbox"/> Falta acreditación Nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta D.N.I.	<input type="checkbox"/> Instancia no oficial	<input type="checkbox"/> Falta turno
<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta titulación	<input type="checkbox"/> Falta requisito antigüedad en el Cuerpo
<input type="checkbox"/> Menor de edad	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno	<input type="checkbox"/> Falta requisito titularidad del puesto
<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Instancia repetida	<input type="checkbox"/> Falta de adscripción puesto dos grupos
<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Falta pago derecho examen	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta requisito permanencia Cuerpo	<input type="checkbox"/> Permiso de Conducir (falta o indebido)	<input type="checkbox"/> No estar en listas provisionales

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes al Cuerpo/Escala/Categoría _____ Especialidad _____.

En _____, a _____, de _____, de 20 ____ .
(firma)



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D^a. _____ D.N.I. n.º. _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Director General de RR.HH. y Función Pública, con n.º. de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas de personal _____, Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de _____ y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 20__
(firma)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución inicial de bolsa de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para Enfermero Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062901)

En el ámbito sanitario, la selección del personal temporal adquiere una especial trascendencia, puesto que no sólo la asistencia sanitaria debe permanecer garantizada en todo momento, sino que además hay que dar respuesta a las características de su prestación. De ahí que resulte necesario regular los procesos de selección del personal temporal en términos de agilidad y fluidez en la incorporación del personal requerido para la provisión de plazas vacantes, la atención coyuntural de servicios que no puedan ser atendidos por la plantilla de los centros o la sustitución del personal estatutario.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2007 se dispone la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, regulando en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia las normas que rigen la selección de personal temporal.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del artículo 26 del Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, esta Dirección Gerencia, resuelve convocar bolsa de trabajo para la categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental con sujeción a las siguientes:

BASES

1. Normas generales.

- 1.1. Se convoca procedimiento para la constitución de bolsa de trabajo abierta y permanente en la categoría de Enfermero Especialista de Salud Mental, al objeto de atender las necesidades de contratación de personal estatutario temporal en el Servicio Extremeño de Salud.
- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada



vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo, y el Estatuto Básico del Empleado Público.

- 1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Además a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión del Título de Enfermero Especialista de Salud Mental. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

- 2.2. Las personas con discapacidad física serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- 2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, mantenerse durante todo el proceso y acreditarse, en caso de



ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo, del modo que se indica en la base octava.

3. Solicitudes.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la constitución inicial de la bolsa de trabajo formularán su solicitud, según modelo que figura en el Anexo de la presente resolución, presentado copia del mismo. La solicitud se dirigirá al Sr. Secretario General del SES en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el DOE. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, siguiendo en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

El requisito de titulación a que se refiere la base 2.1.c) deberá acreditarse junto con la solicitud, aportando fotocopia compulsada del Título de Enfermero Especialista de Salud Mental.

En el caso de los méritos podrán aportarse junto con la solicitud o, al tratarse de una bolsa abierta, en cualquier otro momento.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante certificado original o fotocopia compulsada de los mismos. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

La actualización de los méritos se realizará semestralmente. Los títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto al castellano, deben venir convenientemente traducidos por organismo oficial competente. Los títulos y méritos que no estén acreditados fehacientemente no serán tenidos en cuenta a efectos de la valoración.

- 3.2. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales, en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso, requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a la presente base.

- 3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

- 3.4. Se constituirá una bolsa de trabajo por cada Área de Salud, para lo cual los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar, de tal manera



que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas. No obstante, podrán modificarse el área o áreas marcadas en la solicitud hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente relación definitiva de admitidos.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

4. Procedimiento de selección.

4.1. El procedimiento de selección para formar parte de la bolsa de trabajo constará de un concurso de méritos, en el que se valorarán:

4.1.1. Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en categoría igual a la que se opta o con idéntico contenido funcional:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad a la obtención del Título de Enfermero Especialista de Salud Mental: 0,08 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la obtención del Título de Enfermero Especialista de Salud Mental: 0,10 puntos.

Acreditación de servicios prestados:

- Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.
- Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de otros Estados miembros de la Unión Europea se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.
- Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo de estar redactadas en castellano. En el caso de certificaciones redactadas en un idioma distinto al castellano, se



deberá presentar junto con el original o copia compulsada, traducción literal del contenido de dicho documento realizada por traductor jurado, ya que en caso contrario no se procederá a su valoración.

4.1.2. Formación: puntuación máxima 8 puntos.

- a) Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 1. Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

- 4.2. El máximo de puntuación total que se podrá asignar en todo el concurso de méritos será de 40 puntos.
- 4.3. En caso de empate en la puntuación de algunos aspirantes se resolverá por sorteo conforme a lo establecido por la Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 78, de 27 de abril), por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2010, en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "O".

5. Constitución inicial de las bolsas de trabajo.

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que hayan resultado admitidos.



5.2. Valorados los méritos aportados, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud confeccionará la relación provisional de los aspirantes que formarán la bolsa de trabajo, ordenados por la puntuación obtenida como consecuencia de la referida valoración.

Asimismo, se elaborará una relación provisional de los aspirantes que hayan sido excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Las relaciones provisionales a que se refieren los párrafos anteriores serán publicadas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, estableciéndose un plazo de reclamación de diez días.

5.3. Resueltas las reclamaciones, la Secretaría General elaborará la relación definitiva de los aspirantes que formarán parte de la bolsa de trabajo, y la elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para su aprobación, publicándose la misma en el Diario Oficial de Extremadura y en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, con expresión de la puntuación obtenida.

Esta documentación y las actualizaciones se trasladarán asimismo a las organizaciones sindicales firmantes del Pacto sobre la bolsa de contratación temporal.

6. Actualización de las bolsas de trabajo.

6.1. No obstante el plazo establecido en la base 3 para la constitución inicial de las bolsas de trabajo, las mismas tendrán carácter abierto y permanente, de manera que una vez constituidas de forma inicial, se podrán incorporar nuevos aspirantes a las mismas, debiendo para ello presentarse solicitud en la forma establecida en la base 3.

6.2. Con las nuevas solicitudes que se vayan presentando se procederá de la misma forma establecida en la base 5, apareciendo al inicio con puntuación cero y baremándose sus méritos en las actualizaciones semestrales que se realicen.

6.3. La actualización de los méritos se realizará dos veces al año. La primera en el mes de febrero, y se valorarán los méritos desde el 1 de julio a 31 de diciembre del año anterior, los cuales deberán ser presentados como máximo el día 15 de enero del año en curso. La segunda actualización se realizará en el mes de agosto, que valorará los méritos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año en curso, los cuales deberán ser presentados por los interesados como máximo el 15 de julio del año en curso.

6.4. Una vez aprobadas, por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, las relaciones definitivas de los nuevos aspirantes admitidos con su puntuación, la Secretaría General procederá a incorporar los mismos a la bolsa de trabajo vigente en ese momento y elevará la nueva Bolsa resultante a la Dirección Gerencia a los efectos de su aprobación y publicación.

7. Funcionamiento de las bolsas de trabajo.

7.1. La selección del aspirante para un determinado nombramiento se realizará según el siguiente procedimiento:



7.1.1. Por la Secretaría General se llamará a todos los integrantes de la bolsa de trabajo correspondiente por el orden de puntuación de la misma, una vez baremados los servicios prestados, excepto a aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios mediante nombramiento de interinidad en la misma categoría, dentro del ámbito del Servicio Extremeño de Salud, identificando la plaza que se necesita cubrir y las características de la misma. No se ofertarán sustituciones, ni eventualidades a aquellos aspirantes que ya ostenten nombramiento de sustitución o de carácter eventual en la misma categoría.

7.1.2. El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el establecido en la cláusula sexta a novena de la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal (DOE n.º 71, de 21 de junio de 2007).

7.2. En el supuesto de que, surgida la necesidad de realizar un nombramiento de personal temporal, no existan aspirantes en la bolsa de trabajo correspondiente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud comunicará dicha circunstancia a la Gerencia de Área afectada.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Estarán exentos de la presentación de la documentación anteriormente referenciada, los aspirantes que hayan tenido algún nombramiento en el Servicio Extremeño de Salud, debiendo en este último caso aportar copia del mismo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto. El certificado tendrá una validez máxima de tres meses, siendo necesario aportarlo una vez transcurrido dicho plazo para posteriores nombramientos.



Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la categoría de que se trate.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la administración, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no serán nombrados, y causarán baja definitiva en la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

9. Norma final.

9.1. En lo no regulado por la presente resolución será de aplicación lo establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio), por la que se dispone la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas de carácter temporal.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

Consejería de Sanidad y Dependencia
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA EXTREMADURA**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.					
Día		Mes		Año	

2. BOLSA DE TRABAJO

Categoría

3. DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Municipio		Provincia	Nacionalidad
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

4. TITULACIÓN ACADÉMICA (a aportar con la solicitud)

Título

5. ÁREA/S A LAS QUE OPTA EN LA BOLSA DE TRABAJO (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ	<input type="checkbox"/> CÁ CERES
<input type="checkbox"/> MÉRIDA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> DON BENITO - VILLANUEVA	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> LLERENA - ZAFRA	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA

(En caso de no señalar ningún área, el aspirante quedará incluido en todas ellas)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la bolsa de trabajo a la que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria. Comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En, a de de 201.....
(firma)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2 06800 - Mérida



RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para provisión de plazas singularizadas de personal estatutario con carácter temporal, para Cuidados Paliativos y Unidad del Dolor, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062902)

En el ámbito sanitario, la selección del personal temporal adquiere una especial trascendencia, puesto que no sólo la asistencia sanitaria debe permanecer garantizada en todo momento, sino que además hay que dar respuesta a las características de su prestación, sobre todo en el ámbito de las plazas singularizadas, las cuales se caracterizan por su complejidad, dificultad técnica, responsabilidad, jornada u horario especial. De ahí que resulte necesario regular los procesos de selección del personal temporal en términos de agilidad y fluidez en la incorporación del personal requerido para la provisión de plazas vacantes, la atención coyuntural de servicios que no puedan ser atendidos por la plantilla de los centros o la sustitución del personal estatutario.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2007, se dispone la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, regulando en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia las normas que rigen la selección de personal temporal, cuya base undécima, en su apartado primero, permite la realización de convocatorias específicas para la constitución de bolsas de trabajo para plazas singularizadas.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del artículo 26 del Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, esta Dirección Gerencia, resuelve convocar bolsas de trabajo para la cobertura de plazas singularizadas de Cuidados Paliativos y Unidad del Dolor, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

- 1.1. Se convoca procedimiento para la constitución de bolsas de trabajo abiertas y permanentes, en plazas singularizadas de Cuidados Paliativos y Unidad del Dolor, al objeto de atender las necesidades de contratación de personal estatutario temporal en el Servicio Extremeño de Salud.
- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración y a quienes participen en la misma. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo, y el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Además a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a formar parte de las bolsas de trabajo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario de Enfermería o el título de ATS. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

2.2. Las personas con discapacidad física serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



- 2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, mantenerse durante todo el proceso y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la bolsa de trabajo, del modo que se indica en la base octava.

3. Solicitudes.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la constitución inicial de la bolsa de trabajo formularán su solicitud, según modelo que figura en el Anexo de la presente resolución, presentado copia del mismo. La solicitud se dirigirá al Sr. Secretario General del SES en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el DOE. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

El requisito de titulación a que se refiere la base 2.1.c) deberá acreditarse junto con la solicitud, aportando fotocopia compulsada del Título de Diplomado Universitario de Enfermería o el título de ATS.

En el caso de los méritos podrán aportarse junto con la solicitud o, al tratarse de una bolsa abierta, en cualquier otro momento.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante certificado original o fotocopia compulsada de los mismos.

La actualización de los méritos se realizará semestralmente. Los títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto al castellano, deben venir convenientemente traducidos por organismo oficial competente. Los méritos que no estén acreditados fehacientemente no serán tenidos en cuenta a efectos de la valoración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada bolsa de trabajo a la que se opte.

- 3.2. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales, en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso, requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a la presente base.

- 3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.



El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

- 3.4. Se constituirá una bolsa de trabajo por cada Área de Salud, para lo cual los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas. No obstante, podrán modificarse el área o áreas marcadas en la solicitud hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente relación definitiva de admitidos.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

4. Procedimiento de selección.

- 4.1. El procedimiento de selección para formar parte de la bolsa de trabajo constará de un concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en Cuidados Paliativos: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en Unidades del Dolor: 0,10 puntos.

- 4.2. El máximo de puntuación total que se podrá asignar en todo el concurso de méritos será de 40 puntos.

- 4.3. En caso de empate en la puntuación de algunos aspirantes se resolverá por sorteo conforme a lo establecido por la Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 78, de 27 de abril), por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2010, en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "O".

- 4.4. Acreditación de servicios prestados:

- Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia



compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

- Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de otros Estados miembros de la Unión Europea se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.
- Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo de estar redactadas en castellano. En el caso de certificaciones redactadas en un idioma distinto al castellano, se deberá presentar junto con el original o copia compulsada, traducción literal del contenido de dicho documento realizada por traductor jurado, ya que en caso contrario no se procederá a su valoración.

5. Constitución inicial de las bolsas de trabajo.

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que hayan resultado admitidos.
- 5.2. Valorados los méritos aportados, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud confeccionará la relación provisional de los aspirantes que formarán la bolsa de trabajo, ordenados por la puntuación obtenida como consecuencia de la referida valoración.

Asimismo, se elaborará una relación provisional de los aspirantes que hayan sido excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Las relaciones provisionales a que se refieren los párrafos anteriores serán publicadas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>, estableciéndose un plazo de reclamación de diez días.

- 5.3. Resueltas las reclamaciones, la Secretaría General elaborará la relación definitiva de los aspirantes que formarán parte de la bolsa de trabajo, y la elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, para su aprobación, publicándose la misma en Diario Oficial de Extremadura y en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, con expresión de la puntuación obtenida.



Esta documentación y las actualizaciones se trasladarán asimismo a las organizaciones sindicales firmantes del Pacto sobre la bolsa de contratación temporal.

6. Actualización de la bolsa de trabajo.

- 6.1. No obstante el plazo establecido en la base 3 para la constitución inicial de la bolsa de trabajo, la misma tendrá carácter abierto y permanente, de manera que una vez constituida de forma inicial, se podrán incorporar nuevos aspirantes a la misma, debiendo para ello presentarse solicitud en la forma establecida en la base 3.
- 6.2. Con las nuevas solicitudes que se vayan presentando se procederá de la misma forma establecida en la base 5, apareciendo al inicio con puntuación cero y baremándose sus méritos en las actualizaciones semestrales que se realicen.
- 6.3. La actualización de los méritos se realizará dos veces al año. La primera en el mes de febrero, y se valorarán los méritos desde el 1 de julio a 31 de diciembre del año anterior, los cuales deberán ser presentados como máximo el día 15 de enero del año en curso. La segunda actualización se realizará en el mes de agosto, que valorará los méritos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año en curso, los cuales deberán ser presentados por los interesados como máximo el 15 de julio del año en curso.
- 6.4. Una vez aprobadas, por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, las relaciones definitivas de los nuevos aspirantes admitidos con su puntuación, la Secretaría General procederá a incorporar los mismos a la bolsa de trabajo vigente en ese momento y elevará la nueva Bolsa resultante a la Dirección Gerencia a los efectos de su aprobación y publicación.

7. Funcionamiento de las bolsas de trabajo.

- 7.1. La selección del aspirante para un determinado nombramiento se realizará según el siguiente procedimiento:
 - 7.1.1. Por la Secretaría General se llamará a todos los integrantes de la bolsa de trabajo correspondiente por el orden de puntuación de la misma, una vez baremados los servicios prestados, excepto a aquellos aspirantes que se encuentren prestando servicios mediante nombramiento de interinidad en la misma categoría, dentro del ámbito del Servicio Extremeño de Salud, identificando la plaza que se necesita cubrir y las características de la misma. No se ofertarán sustituciones, ni eventualidades a aquellos aspirantes que ya ostenten nombramiento de sustitución o de carácter eventual en la misma categoría.
 - 7.1.2. El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el establecido en la cláusula sexta a novena de la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal (DOE n.º 71, de 21 de junio de 2007).



7.2. En el supuesto de que, surgida la necesidad de realizar un nombramiento de personal temporal, no existan aspirantes en la bolsa de trabajo correspondiente, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud comunicará dicha circunstancia a la Gerencia de Área afectada.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Estarán exentos de la presentación de la documentación anteriormente referenciada, los aspirantes que hayan tenido algún nombramiento en el Servicio Extremeño de Salud, debiendo en este último caso aportar copia del mismo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto. El certificado tendrá una validez máxima de tres meses, siendo necesario aportarlo una vez transcurrido dicho plazo para posteriores nombramientos.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la categoría de que se trate.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.



8.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la administración, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no serán nombrados, y causarán baja definitiva en la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

9. Norma final.

9.1. En lo no regulado por la presente resolución será de aplicación lo establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio de 2007), por la que se dispone la publicación del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas de carácter temporal.

9.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO



A N E X O

Consejería de Sanidad y Dependencia
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA EXTREMADURA

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.					
Día		Mes		Año	

2. BOLSA DE TRABAJO

Categoría

3. DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Municipio	Provincia	Nacionalidad	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil		

4. TITULACIÓN ACADÉMICA (a aportar con la solicitud)

Título

5. ÁREA/S A LAS QUE OPTA EN LA BOLSA DE TRABAJO (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ	<input type="checkbox"/> CÁCERES
<input type="checkbox"/> MÉRIDA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> DON BENITO - VILLANUEVA	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> LLERENA - ZAFRA	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA

(En caso de no señalar ningún área, el aspirante quedará incluido en todas ellas)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la bolsa de trabajo a la que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria. Comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En, a de de 201.....
(firma)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2 06800 - Mérida

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe. (2010062837)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2009 Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO
DE ACTUACIONES EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

En Mérida, a 17 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Josep Puxeu i Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua según Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales por art. 5.8 del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre y representación del mismo, y con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, C/ José Abascal n.º 41, 28003 Madrid.



Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente n.º 22/2007, de 30 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 23 de enero de 2009.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Protocolo General de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura suscrito entre ambas instituciones el 25 de noviembre de 2009, los abajo firmantes, reconociéndose capacidad y competencia para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio Específico 2009-2012 de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades en el Parque Nacional de Monfragüe en el período 2009-2012, cada Administración en su ámbito de competencias. A tal fin, desde su mutuo compromiso por la conservación de este espacio natural, las Administraciones implicadas han contemplado la ejecución de actuaciones dentro del contexto de los compromisos que a continuación se desarrollan.

Segunda. Compromisos de las partes.

1. El Organismo Autónomo Parques Nacionales financiará inversiones reales imputables al Capítulo VI, a realizar mediante gestión directa de este Organismo en el Parque Nacional de Monfragüe, por un importe de once millones novecientos noventa y ocho mil euros (11.998.000 €) para el periodo 2009-2012, distribuidos anualmente según las cuantías que se expresan en el Anexo II.

Complementariamente pondrá a disposición de la ejecución de los proyectos al personal propio necesario en razón de su experiencia, capacidad o necesidad, ejerciendo la dirección técnica de las actuaciones, en colaboración con el personal que pudiera designar la Junta de Extremadura.

2. Por parte de la Junta de Extremadura:

- a) Financiará la gestión ordinaria en relación a gastos de personal, gastos corrientes y el desarrollo del gasto general de reposición del Parque Nacional de Monfragüe con la cantidad de dos millones seiscientos mil euros (2.600.000 €), distribuidos en seiscientos cincuenta mil euros (650.000 €) en cada una de las anualidades de 2009 a 2012.
- b) La Consejería dará participación paritaria al Organismo Autónomo Parques Nacionales en las actividades realizadas por la Consejería en materia de difusión, educación, sensibilización ambiental, y otros programas y actividades relacionados con las actuaciones

contempladas en el presente Convenio en los foros, festivales, talleres y programas de comunicación, en los que la misma esté presente.

3. En caso de que alguna de las inversiones previstas con cargo al capítulo VI del Organismo Autónomo Parques Nacionales sea para transferir a la Junta de Extremadura una vez ejecutada, será recibida mediando la correspondiente Acta de Entrega y sin originar ningún tipo de transferencia de gasto corriente.

Tercera. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del Protocolo General de Colaboración, se reunirá al menos una vez antes del fin del periodo de vigencia del presente Convenio Específico o cuando lo solicite una de las dos partes.

Las cuantías económicas contempladas en el Anexo I tienen carácter estimativo, pudiendo la Comisión de Seguimiento variar la distribución económica de las líneas de actuación según necesidades, siempre y cuando no se varíen las cuantías totales establecidas en la "cláusula segunda" de este Convenio ni las cuantías anuales del Anexo II.

Cuarta. Identidad gráfica y publicidad.

En la identificación gráfica de la totalidad de las actuaciones objeto del presente Convenio, en la publicidad que se realice de las mismas y en los paneles asociados, se hará constar su justificación y financiación, quedando siempre debidamente representadas, en los términos y fórmulas que determine la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con las normas de identidad corporativa de las respectivas Administraciones, así como, en todo caso, la referencia genérica a la Red de Parques Nacionales.

Quinta. Vigencia.

Este Convenio Específico finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de la terminación de las actividades que estén en curso.

Sexta. Resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo de las partes, a instancia de cualquiera de ellas, mediante el preaviso con dos meses de antelación a la fecha que la parte denunciante desee darlo por finalizado. Asimismo, se resolverá por la desaparición o destrucción sobrevenida del objeto del mismo.

Séptima. Naturaleza y régimen jurídico del convenio.

El presente Convenio Específico de Colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo corresponderá a la jurisdicción



contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Fdo.: Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO I
MEMORIA DE ACTUACIONES

GASTOS CAPITULO VI CON CARGO AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES	IMPORTE EN EUROS	Aplicación presupuestaria	Distribución por anualidades		
			2.010	2.011	2.012
1.- Acciones sobre los recursos naturales	1.000.000				
1.1.- Acciones de restauración ambiental y recuperación ecológica en áreas afectadas por repoblaciones con especies introducidas en fincas patrimoniales del OAPN	500.000	611	300.000	100.000	100.000
1.2 Actuaciones de mejora de hábitat para especies presa en fincas patrimoniales del OAPN	500.000	611	200.000	200.000	100.000
2.- Inversiones en materia de uso público	8.000.000				
2.1.- Centro de visitantes del Parque Nacional	8.000.000	601	1.000.000	3.500.000	3.500.000
3.- Acciones de investigación y seguimiento de los recursos naturales	700.000				
3.1.- Investigación, estudios y trabajos técnicos en recursos naturales protegidos (especies de flora y fauna, hábitat, elemento geomorfológicos)	500.000	640.08	100.000	162.000	238.000
3.2.- Desarrollo de aplicaciones GIS para seguimiento de recursos naturales	200.000	640.08	82.000	118.000	
4.- Inversiones en infraestructuras e instalaciones del P. N. Monfragüe	2.200.000				
4.1.- Construcción de Helibase	1.000.000	601		500.000	500.000
4.2.- Correcciones de impacto sobre tendidos eléctricos	1.200.000	611	200.000	500.000	500.000
5.- Inversiones de carácter inmaterial en el ámbito de la organización, imagen y coordinación administrativa	98.000				
		640.08	98.000		
TOTAL	11.998.000		1.980.000	5.080.000	4.938.000
		total 601	1.000.000	4.000.000	4.000.000
		total 611	700.000	800.000	700.000
		total 640.08	280.000	280.000	238.000



ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

II.1. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES INVERSIONES CAPÍTULO VI CON CARGO AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.

2009: 48.000 €.

2010: 3.500.000 €.

2011: 5.500.000 €.

2012: 2.950.000 €.

II.2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GASTOS CAPÍTULO II CON CARGO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

2009: 650.000 €.

2010: 650.000 €.

2011: 650.000 €.

2012: 650.000 €.

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (2010062838)

Habiéndose firmado el día 18 de octubre de 2010 Protocolo General entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 45/2007,
DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye la letra c) del apartado 1 del Capítulo 1 de la Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio, sobre delegación de competencias.

Y de otra, D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto como Presidente del Comité Autonómico de Desarrollo Rural, creado mediante Decreto 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.



Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad y legitimación necesarias para suscribir el presente PROTOCOLO, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Administración General del Estado, en lo sucesivo AGE, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en lo sucesivo MARM, tiene la responsabilidad de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia, entre otras, de desarrollo rural. Asimismo, le corresponde colaborar y cooperar con las comunidades autónomas en relación con el logro de un medio rural coherente, armónico, y sostenible. Todo ello, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la Constitución y, en particular, en su artículo 149.1.13.ª, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
2. Que de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de desarrollo rural, que lleva a cabo a través de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se asignan las competencias en materia de Justicia y se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica.
3. Que las Cortes Generales han aprobado la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. La citada Ley tiene por objeto establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural, en tanto que condiciones básicas para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos constitucionales y en cuanto que tienen el carácter de bases para la ordenación general de la actividad económica en dicho medio.
4. Que la citada Ley establece que su aplicación práctica se planifique mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que fue aprobado mediante Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
5. Que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible se configura como el principal instrumento de aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, y concreta las medidas de política rural, de competencia estatal y autonómica, así como los procedimientos y los medios para llevarlas a cabo, todas ellas relacionadas con los objetivos de la ley, como son la mejora de la situación socioeconómica y la calidad de vida de las poblaciones de las zonas rurales en el marco del respeto ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.
6. Que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible se aplicará en aquellos términos municipales del medio rural integrados en las zonas rurales delimitadas y calificadas por las comunidades autónomas, según unos criterios de ruralidad comunes para todas. Y para cada una de estas zonas rurales se elaborará un Plan de Zona Rural, como instrumento de planificación a escala de zona rural de las medidas y acciones contempladas de forma genérica en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.



7. Que para preparar el marco de concertación de las actuaciones entre ambas administraciones, se deben previamente definir las bases de colaboración y sus principales compromisos mediante un PROTOCOLO GENERAL, que concluya con la elaboración de los Planes de Zona sobre las zonas rurales de la Comunidad Autónoma incluidas en el Programa, de manera que posteriormente se pueda concertar la ejecución de sus actuaciones mediante el oportuno convenio de colaboración.
8. Que en dicho protocolo se deben determinar las zonas rurales para las que se van a desarrollar los Planes de Zona según los criterios de prioridad territorial del Programa, los órganos de gobernanza interdepartamental establecidos por ambas partes para la coordinación de las actuaciones en las fases de elaboración y ejecución de los planes de zona, el órgano de coordinación operativa de cada parte, la envolvente financiera previsible, el cronograma general, y la Comisión de Seguimiento que pilote el proceso de elaboración de los Planes de Zona.
9. En este sentido, mediante Decreto 115/2010, de 14 de mayo, se han creado los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, al tiempo que se ha determinado la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.
10. Que las previsiones presupuestarias, tanto de la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma, contenidas en su cláusula segunda de este protocolo, tienen exclusivamente carácter orientativo para permitir que la Comunidad Autónoma prepare sus Planes de Zona dentro de un marco financiero previsible, y no constituyen en sí mismas compromiso alguno de cofinanciación de las partes, compromiso que habrá de sustanciarse en el futuro, una vez estén elaborados los Planes de Zona conforme al Programa, mediante el oportuno convenio de colaboración entre las partes. En el caso de las previsiones presupuestarias de la Administración General del Estado, éstas coinciden íntegramente con las previsiones plurianuales ya aprobadas por el Consejo de Ministros mediante el referido Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, y especificadas en el capítulo 7 del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (BOE n.º 142, de 11 de junio de 2010, páginas 49796 a 49799).
11. Que este Protocolo se ha elaborado siguiendo el modelo aprobado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, y que de conformidad con su disposición adicional primera, al no contener cláusulas distintas a las especificadas en dicho modelo, no requiere nueva autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.
12. Que de conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente protocolo general para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Protocolo General.

El objeto de este Protocolo General es establecer las bases y el marco de cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para preparar la aplicación del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible previsto en la Ley



45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, en el ámbito de dicha Comunidad, mediante la elaboración concertada y participada de los Planes de Zona.

Segunda. Actuaciones objeto del Protocolo.

Las actuaciones preparatorias a que se refiere este protocolo son:

1. El establecimiento de los órganos de gobernanza interdepartamentales y territoriales necesarios para garantizar que los Planes de Zona sean elaborados de forma coordinada y con participación de las instituciones y agentes de cada territorio.
2. La elaboración de los proyectos de Planes de Zona.
3. La concertación entre ambas administraciones sobre dichos proyectos de Planes de Zona, que permita la suscripción de los Convenios de Colaboración para su ejecución, y su aprobación por la Comunidad Autónoma.

Las zonas rurales sobre las que se van a realizar estos trabajos son las que se relacionan a continuación, encontrándose descritas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible aprobado por Real Decreto 752/2010.

ZONAS RURALES PARA LAS QUE SE VAN A ELABORAR PLANES DE ZONA

ZONA RURAL	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
N.º 1	A revitalizar	primer nivel
N.º 2	A revitalizar	primer nivel
N.º 3	Intermedia	segundo nivel
N.º 4	A revitalizar	primer nivel
N.º 5	A revitalizar	primer nivel
N.º 6	A revitalizar	primer nivel
N.º 7	Intermedio	segundo nivel
N.º 8	Intermedia	tercer nivel
N.º 9	A revitalizar	primer nivel
N.º 10	Intermedia	tercer nivel
N.º 11	A revitalizar	primer nivel
N.º 12	A revitalizar	primer nivel

- Zona rural n.º 1: Las Hurdes, Sierra de Gata, Trasierra-Tierras de Granadilla y Valle de Ambroz.
- Zona rural n.º 2: Valle del Alagón, Rivera de Fresnedosa y Riberos del Tajo.
- Zona rural n.º 3: La Vera y Valle del Jerte.
- Zona rural n.º 4: Tajo Salor y Sierra de San Pedro.
- Zona rural n.º 5: Las Villuercas-Ibores-Jara y Campo Arañuelo.
- Zona rural n.º 6: Comarca de Trujillo, Sierra de Montánchez y Zona Centro.
- Zona rural n.º 7: Lácara Sur y Municipios Centro.



- Zona rural n.º 8: La Serena - Vegas Altas y Guadiana.
- Zona rural n.º 9: La Serena y Siberia.
- Zona rural n.º 10: Río Bodión, Tierra de Barros-Matachel y Tierra de Barros.
- Zona rural n.º 11: Lácara-Los Baldíos, Comarca de Olivenza y Sierra Suroeste.
- Zona rural n.º 12: Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y Turística de Tentudía.

A los exclusivos efectos de definir una envolvente financiera tentativa que sirva como referencia para enmarcar la elaboración de los presupuestos de los Planes de Zona de la Comunidad, ambas partes efectúan las siguientes previsiones financieras globales para el conjunto de Planes:

Año	Previsiones presupuestarias orientativas. Comunidad Autónoma. Actuaciones propias (cofinanciación 50%)	Previsiones presupuestarias orientativas. Administración General del Estado para cofinanciación de actuaciones autonómicas (cofinanciación 50%) (Programa 414 C)	Previsiones presupuestarias orientativas. Administración General del Estado. Infraestructuras de interés general (financiación 100%) (Programa 414 B)
2011	17,394 millones de €	17,394 millones de €	
2012	17,394 millones de €	17,394 millones de €	
2013	17,394 millones de €	17,394 millones de €	
2014	17,394 millones de €	17,394 millones de €	
2015	17,394 millones de €	17,394 millones de €	
TOTAL	86,97 millones de €	86,97 millones de €	2,158 millones de €

Estas previsiones son meramente orientadoras y no constituyen compromiso de financiación de las partes. Una vez elaborados los proyectos de Planes de Zona de la Comunidad Autónoma en el marco de las anteriores previsiones financieras, las partes materializarán el acuerdo para su ejecución concertada y cofinanciada mediante Convenio de Colaboración.

Tercera. Compromisos de la Administración General del Estado.

Para la debida ejecución de las actuaciones a que se refiere este Protocolo, la Administración General del Estado se compromete a:

- a) Designar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, como órgano de gestión y coordinación operativa, tanto con los centros directivos ministeriales encargados de la ejecución de las acciones, dentro del marco institucional de coordinación de la Conferencia Interministerial para el Medio Rural, como con su homólogo de la Comunidad Autónoma.
- b) Participar con la Comunidad Autónoma en la elaboración de los Planes de Zona, velando por su adaptación a la Ley 45/2007 y a las previsiones del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- c) Una vez que exista acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento del Protocolo en cuanto al cumplimiento de los compromisos adoptados por el presente Protocolo y al concierto de las actuaciones de los Planes de Zona, incluir el informe de los proyectos de



Plan de Zona en el orden del día de sesión de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural y del Consejo para el Medio Rural, e impulsar la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma que permita su ejecución.

- d) Mantener en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM el crédito necesario para posibilitar el inicio de la ejecución del Programa en la Comunidad Autónoma, los siguientes términos:
- Con cargo al presupuesto 2010, si la suscripción del Convenio de Colaboración tiene lugar antes del 1 de octubre de 2010.
 - Con cargo al presupuesto 2011, si la suscripción del Convenio de Colaboración tiene lugar antes del 1 de junio de 2011.

Cuarta. Compromisos de la Comunidad Autónoma.

Para la debida ejecución de las actuaciones a que se refiere este Protocolo, la Comunidad Autónoma se compromete a:

- a) Para la elaboración y posterior ejecución de los Planes de Zona, organizar la coordinación institucional de las Consejerías de la Comunidad Autónoma competentes para las materias señaladas por los artículos 16 a 33 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, mediante el Comité Autonómico de Desarrollo Rural, órgano creado a tal efecto por el Decreto 115/2010, de 14 de mayo, publicado en el DOE el 20 de mayo.
- b) Designar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local como órgano encargado de la coordinación operativa por parte de la Comunidad Autónoma, dentro del marco que establezca el órgano de coordinación institucional señalado en el párrafo anterior, encomendándole la coordinación operativa y la elaboración de los proyectos de Planes de Zona, en la que se entiende incluida la elaboración y ejecución del programa de participación pública a que se refiere el apartado siguiente.
- c) Elaborar y poner a disposición del público, dentro del mes siguiente a la suscripción de este Protocolo, el programa de actividades de participación pública a seguir en el proceso de elaboración de cada Plan de Zona, y documentar posteriormente su realización y sus resultados.
- d) Crear formalmente, en el plazo de un mes desde la firma de este Protocolo, un órgano de participación para cada zona rural objeto de planificación, con el fin de facilitar una participación pública real y efectiva, tanto en la elaboración del Plan de Zona como en su posterior seguimiento y evaluación. En dicho Órgano estarán al menos representadas las corporaciones locales de la zona y los agentes económicos, sociales y ambientales que tengan actuación en el territorio. Podrá asistir a las reuniones de dicho órgano, en calidad de observador, una representación de la Administración General del Estado, a cuyos efectos se notificará electrónicamente todas las convocatorias tanto a la Delegación del Gobierno como a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en los mismos plazos que al resto de sus miembros.



- e) Disponer de los proyectos de Planes de Zona en el plazo máximo de cuatro meses desde la suscripción del presente Protocolo, con las características especificadas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, acreditando haber realizado del programa de participación pública previsto, y habiendo concluido su evaluación ambiental con la oportuna memoria ambiental conjunta, en caso de que fuera preceptiva.
- f) Aprobar los Planes de Zona tras haber concertado con la Administración General del Estado sus términos de la forma que determina el Programa de Desarrollo Rural Sostenible. En caso de que los procesos de concertación sobre las tres categorías de acciones autonómicas cofinanciadas, acciones de los departamentos ministeriales, y obras públicas de interés general, no puedan resolverse simultáneamente, la aprobación del Plan de Zona podrá ser parcial y afectar exclusivamente a las actuaciones sobre las que sí se haya materializado el acuerdo.
- g) Incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2011 y siguientes las previsiones y dotaciones presupuestarias necesarias para posibilitar la ejecución de los Planes de Zona, coherentes con las previsiones de la cláusula segunda.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

- a) Se crea una Comisión de Seguimiento de las actuaciones derivadas del presente Protocolo, con la siguiente composición:

Presidente: el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, o persona que designe al efecto.

Por parte de la Administración General del Estado:

- Dos representantes designados por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Un representante de la Delegación del Gobierno.

Por parte de la Comunidad Autónoma:

- Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local, que actuará de Vicepresidente.
- Tres representantes designados por el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local.

En las sesiones en que resulte preciso, los representantes de las partes podrán ser asistidos en la Comisión por asesores de los departamentos o consejerías afectados por las actuaciones, con voz y sin voto.

Hará las veces de Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, la persona que designe el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM.

- b) La Comisión de Seguimiento tendrá por funciones:
 - Facilitar el intercambio de información entre las partes sobre las actuaciones emprendidas en ejecución de este Protocolo.



- Facilitar la cooperación y la coordinación entre las partes para la elaboración y concertación de los Planes de Zona.
 - Velar por que la elaboración de los Planes de Zona se realice en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
 - Conocer y conformar los programas de participación pública elaborados y desarrollados por la Comunidad Autónoma para cada zona rural, así como la documentación de sus resultados.
 - Concertar los términos de los Planes de Zona, como paso previo a la suscripción de Convenios de Colaboración entre las partes para la ejecución de sus actuaciones, y a su aprobación por la Comunidad Autónoma.
 - Especificar la forma de realizar las actuaciones de información y de publicidad que la propia Comisión determine, en el marco del Programa.
 - Resolver cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del Protocolo.
- c) La Comisión se podrá reunir, de forma presencial o virtual, cuando lo solicite cualquiera de las partes, y en todo caso una vez estén elaborados los proyectos de Planes de Zona para proceder a su concertación.
- d) Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por consenso entre las partes estatal y autonómica. La Comisión determinará sus propias normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Publicidad, identificación y presentación pública.

Las partes se comprometen a señalar e identificar las actuaciones derivadas del Protocolo mediante los logotipos y modelos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, señalados en el Anexo, y de las dos administraciones, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. Se incluyen entre estas actuaciones todos los materiales utilizados en la participación, difusión e información, ya sean de naturaleza impresa, visual, sonora o de cualquier otro tipo, y los documentos de trabajo o documentos definitivos que se generen en el proceso y que se vayan a distribuir a los destinatarios del proceso de participación o a poner a disposición del público, pudiendo la propia Comisión realizar justificadamente excepciones a este compromiso.

Ambas partes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación pública de las actuaciones contempladas en este Protocolo, a cuyo efecto se mantendrán informados con antelación suficiente.

Séptima. Modificación y resolución.

1. El presente Protocolo General podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de un Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.



2. Serán causa de resolución del presente Protocolo General:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La denuncia motivada de su incumplimiento por alguna de las partes, que deberá comunicarse a la parte incumplidora de forma fehaciente.
- No disponer de los proyectos de Planes de Zona, o no haber creado o dispuesto los órganos de coordinación interdepartamental o de participación del territorio en los plazos previstos para ello.
- La falta de acuerdo sobre algún aspecto de los Planes de Zona o sobre la concertación de sus actuaciones, en más de dos reuniones consecutivas de la Comisión de Seguimiento.

Octava. Efectos y duración.

El presente Protocolo General surtirá efecto desde la fecha de su firma hasta el día en que pase a tener efectos el Convenio de Colaboración que habrá de suscribirse entre la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado para la ejecución de las acciones contenidas en los Planes de Zona, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible aprobado, y en cualquier caso el 1 de junio de 2011, salvo que sea prorrogado de conformidad con la cláusula anterior.

Novena. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo expresado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este Protocolo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el Presente Protocolo General por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, P.D. el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua (Orden ARM 1603/2010, de 8 de junio, Capítulo I, 1.c) (BOE de 17.06.2010)), Fdo.: Josep Puxeu Rocamora.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.



ANEXO AL PROTOCOLO GENERAL

LOGOTIPOS Y MODELOS A UTILIZAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL PROTOCOLO GENERAL

LOGOTIPO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE



MODELO PARA LAS PUBLICACIONES

PORTADA



REVERSO





CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Fuentes de León. Complementario". (2010062910)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2**

EXPEDIENTE:	OBR0509190	EDAR Y COLECTORES EN FUENTE DE LEÓN	COMPLEMENTARIO		
TÉRMINO MUNICIPAL:	605.500,00	FUENTES DE LEON	(BADAJOZ)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación		
			Fecha		
			Hora		
53/0	24 / 101	ARGUIN DURAN, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
55/0	24 / 88	ARGUIN DURAN, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
56/0	5 / 266	ARGUIN DURAN, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
45/0	5 / 256	DIAZ CARMONA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
41/0	24 / 2	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
46/0	24 / 63	GALVAN TRIANO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
43/0	5 / 11	GALVAN TRIANO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
44/0	24 / 45	GALVAN TRIANO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
54/0	5 / 264	GALVAN TRIANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
52/0	5 / 265	GALVAN TRIANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
47/0	5 / 257	GALVAN TRIANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
48/0	5 / 258	GALVAN TRIANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
51/0	24 / 89	NAJARRO FORASTERO, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
40/0	5 / 5	NUÑEZ MARRON, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
42/0	5 / 10	NUÑEZ MARRON, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
50/0	24 / 90	RAMOS TRIANO, MANUEL JESUS	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
39/0	5 / 4	ROSARIO LÓPEZ, RAUL Y RODRIGUEZ LOPEZ, Nº MAR	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
49/0	24 / 91	VALLEJO JIMENEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30
38/0	24 / 1	VAZQUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	14/12/2010	10:30



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2010062852)

Mediante resolución de este Rectorado, de fecha 4 de enero de 2010 (DOE de 21 de enero), se hizo pública, en su integridad, la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el procedimiento para posibilitar la integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, y que se hizo pública mediante resolución de este Rectorado de 22 de diciembre de 2008 (DOE de 8 de enero de 2009). En la citada resolución se regulaba el proceso y la puesta en marcha de las sucesivas convocatorias, con la automática amortización de los puestos en régimen laboral y la creación de los mismos en régimen administrativo, incorporándose de oficio las puntuales modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Una vez concluido el proceso de integración que afecta al personal laboral aplicable a todos los grupos profesionales, procede que se lleva a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo conforme se incorpora en el Anexo a la presente resolución.

En virtud de todo ello, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta que la efectividad material derivada de la integración del personal laboral en el régimen administrativo se producirá en el momento de toma de posesión de los afectados.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO

A) Creación de puestos en la RPT del Personal funcionario de Administración y Servicios

B. UNIDADES FUNCIONALES												
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES											
	B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL											
PFR0789	Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L2	4	N	C	26	EG06	M	A1 AE07	FE34	O13	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE09	FE16		
	B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS											
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
	B.4.1.b) Servicios Comunes											
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21			
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21			
	B.4.2 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
	B.4.2.b) Servicios Comunes											
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21			
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	



PFB0796	B.5.2.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
Código	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFV0798	B.4.6.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
PFV0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
PFV0800	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
Código	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFI0801	B.4.11.b) Servicios Comunes Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18-16	EG16-17	M	C1/C2	AG18-22	001-009-012	
Código	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFJ0802	B.4.13.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
Código	B.4.16 E. U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFL0803	B.4.16.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE05	
Código	B.4.17 FACULTAD ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFS0804	B.4.17.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		



CLAVES UTILIZADAS

TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

M = Jornada continuada de Mañana.

T = Jornada continuada de Tarde.

M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.

NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.

JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.

JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.



AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.

FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.

FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.

FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.

FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.

OBSERVACIONES.

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.



B) Amortizaciones de puestos en la RPT del Personal laboral

Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	B. UNIDADES FUNCIONALES								
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
PLR0138	Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	L2	C	I	C01	ES28MT	PC -DJ	R01	
PLR0140	Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	L2	C	II	C02	ES28AD	PC	R02	
	B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS								
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS								
	B.4.1 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLH0176	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0280	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	B.4.3 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLF0245	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0247	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0523	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO								
	B.4.5 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLB0235	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLB0236	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA								
	B.4.6 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLV0225	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLV0226	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLV0251	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES								
	B.4.11 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLI0286	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20



PLJ0283	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA B.4.13 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B C05	ES30	PC	
PLL0528	B.4.16 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL B.4.16 b) SERVICIOS CENTRALES Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A C04	ES22	PC	003
PLS0357	B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO B.4.17 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
PLI0405	B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS B.5.13 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II C02	ES21	PC -MT	O17 -O20
PLR0448	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B C03	ES16	PC	
	G. OTRAS ESTRUCTURAS						
	G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO						
PLR0112	G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO Técnico Especialista (Fontanero)	L2	C	III C03	ES26F	PC	
PLR0085	G.8 IMPRENTA UNIVERSITARIA Técnico Especialista (Artes Gráficas)	L3	C	III C03	ES07	PC	
PLR0016	G.9 SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	



CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

6. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo V del I Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO): I, II, III, IV-A, IV-B.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES07 = Artes Gráficas.

ES16 = Experimentación Animal.

ES21 = Laboratorio.

ES22 = Mantenimiento.

ES26 = Oficios (albañilería —ES26A—; fontanería —ES26F—, calefacción y climatización —ES26CL—; jardinería —ES26J—; Tractorista —ES26T—; Electricista —ES26E—).

ES28 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); ATS/DUE de Empresa (ES28AD); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES30 = Servicios.

ES37 = Vigilancia.

7. COMPLEMENTOS SALARIALES.

NOC = Complemento de nocturnidad.



DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

PC = Plus de convenio.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Medicina del Trabajo o Médico de Empresa.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad ATS/DUE de Empresa.


9. OBSERVACIONES.

O03 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O16 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O17 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O20 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA**

EDICTO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 1011/2009. (2010ED0549)

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 1011/10

Demandante: D.ª María Josefa Fernández Simón.

Abogada: D.ª Consuelo Hornero Rodríguez.

Procuradora: D.ª María Victoria Hornero Rodríguez.

Demandado: D. Santiago Díaz Montes.

Abogado: No designado.

Procurador: No designado.

Interviene el Ministerio Fiscal.

Juez: D. Jesús María Villoria Pérez.

Objeto del juicio: divorcio.

Plasencia, a 6 de octubre de 2010.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D.ª María Josefa Fernández Simón contra D. Santiago Díaz Montes y declarar el divorcio del matrimonio contraído por ambos el día 29 de diciembre de 1990. Se declara disuelto dicho matrimonio.

Queda disuelto el régimen económico matrimonial que regía el matrimonio.

Se establecen las siguientes medidas:

La guarda y custodia de la menor Gema se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

El régimen de visitas del padre con la menor quedará al libre acuerdo de ambos.

D. Santiago deberá abonar a D.ª María Josefa, en concepto de pensión alimenticia a favor de la hija menor, la cantidad de 200 euros mensuales. Esta cantidad deberá ser ingresada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la actora, y será actualizable anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios que genere la menor serán abonados por mitad por ambos progenitores.



No se establece condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, expídase testimonio de la misma a fin de proceder a su anotación al margen de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado, en su caso, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Santiago Díaz Montes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Plasencia, a ocho de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 103/2010-C, en materia de consumo. (2010084161)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Disintmut Internacional, SL.

Último domicilio conocido: C/ Perú, 2.

Localidad: Zafra.

Expediente n.º: 103/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado n, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con los artículos 29.6 y 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 118, 119, 120 y 121.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.1.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010084193)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8631319V	MIRANDA MOLINA, MARIA	Trám. Audien.	2007 T 1340	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
44781101-D	CEBALLOS CADENAS, Mª JOSE	Trám. Audien.	2007 T 1819	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
52992008-P	ASENSIO FUENTE, JAIME	Trám. Audien.	2007 T 5426	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08738084-Q	TORRADO BUENAVIDA, CONCEPCIÓN	Trám. Audien.	2010 S 222	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06458780	FEYCO MOSAICO PROMOCIONES	Liq. Complem.	2008 T 4914	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09168130-P	GOMEZ VALADES SANCHEZ, FRANCIS	Trám. Audien.	2008 T 1888	O.L. DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
08659739-D	LOSPITAO GOMEZ, MIGUEL	Trám. Audien.	2009 T 1100	O.L. DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
09167868-E	APARICIO PAULINO, ISABEL	Trám. Audien.	2009 T 756	O.L. DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO
B06132187	TALLERES SAN JOSE EXTREMADURA,	Trám. Audien.	2009 T 3175	O.L. DON BENITO	GROIZARD, 10 1º B	DON BENITO

ANEXO III

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B85632222	SERVAL HISPANIA, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0720/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B85632222	SERVAL HISPANIA, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0721/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
X3283635V	BAHRIN VALENTIN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0770/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09186362R	MEDIANO TAMAYO, JUANA GLORIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0814/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A14646251	PROINTISA, S.A	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0923/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida



A14646251	PROINTISA, S.A	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0924/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06034474	CONSTRUCCIONES HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ, S.A	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0933/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06034474	CONSTRUCCIONES HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ, S.A	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0934/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06034474	CONSTRUCCIONES HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ, S.A	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0935/2010	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
30255375W	DÍAZ VÁZQUEZ, JOAQUÍN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0014/2010-VEHICULOS	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
29768753Z	MARTÍN PÉREZ, JOSÉ	Modelo 602	6020010006586	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06102412	INMOBILIARIA HUERTA SAN ANTONIO, S.A.	Modelo 602	6020010007103	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06102412	INMOBILIARIA HUERTA SAN ANTONIO, S.A.	Modelo 602	6020010007112	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08691684F	CAMPOS NIEVES, FERNANDA	Modelo 602	6020010007514	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
46694467M	JAIMEZ GÓMEZ, SERGIO	Resolución Recurso Reposición	6020010002404	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06245641	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A.	Resolución Recurso Reposición	6029010003091	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
A06245641	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, S.A.	Resolución Recurso Reposición	6029010003100	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
79.259931E	MANZANO LÓPEZ ELOISA	Comun. Inicio actuac. comprobación e investigación	10030165	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B, 2ª planta	Mérida
F10021400	S.C.L. PABLO IGLESIAS DE CÁCERES	Prop. Regularización y apertura trámite audiencia	10020064	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B, 2ª planta	Mérida
A10323129	KA DOS DESARROLLOS DE OBRAS Y SUELO	Traslado Acuerdo Inspector-Jefe que dicta liquidación nº C.P. 8010010027101 derivada acta disconformidad nº 0000519	10020047	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B, 2ª planta	Mérida
A10323129	KA DOS DESARROLLOS DE OBRAS Y SUELO	Traslado Acuerdo Inspector-Jefe que dicta liquidación nº C.P. 8010010027135 derivada acta disconformidad nº 0000520	10020048	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio B, 2ª planta	Mérida



A10323129	KA DOS DESARROLLOS DE OBRAS Y SUELO	Traslado Acuerdo Inspector-Jefe que dicta liquidación nº C.P. 8010010027144 derivada acta disconformidad nº 0000521	10020088	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, 2ª planta	Mérida
A10323129	KA DOS DESARROLLOS DE OBRAS Y SUELO	Traslado Acuerdo Inspector-Jefe que dicta liquidación nº C.P. 8010010027153 derivada acta disconformidad nº 0000522	10020075	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, 2ª planta	Mérida
A10323129	KA DOS DESARROLLOS DE OBRAS Y SUELO	Acuerdo Inspector-Jefe que dicta liquidación nº C.P. 8010010027126, derivada acta disconformidad nº 0000523	10020047	Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, 2ª planta	Mérida

ANEXO IV

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
8716168L	JOSE LUIS REYNOLDS PUEBLA	Trámite de Audiencia (TA-123/2010)	0997/2007	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
8716168L	JOSE LUIS REYNOLDS PUEBLA	Trámite de Audiencia (TA-115/2010)	0997/2007	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
8834841N	MARIA PILAR FALERO NICOLAS	Trámite de Audiencia (TA-61/2010)	0129/2006; 0132/2006	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz

ANEXO V

CIF/NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
01114683B	Antonia Mª del Puerto Muñoz	Liquidación Complementaria	6020030009874	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11770530G	José Mª Peña Ovejero	Liquidación Complementaria	6020030009892	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28952308T	Vanesa Almudena Rocha Durán	Liquidación Complementaria	6020030009926	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
44406475F	Jesús González Sánchez	Liquidación Complementaria	6020040011764	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76040478V	David Navarro Leria	Liquidación Complementaria	6020030009393	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres



02909898F	José Luis Santiago Gordillo	Liquidación Complementaria	6020030009402	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
76258336L	Alicia Rodríguez Laso	Liquidación Complementaria	6020030009411	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28969870J	Pilar Gabaldón Muñoz	Liquidación Complementaria	6020030009420	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06923678B	Benita Rubio Elena	Liquidación Complementaria	6020030009454	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
F10035749	Coop. Casas Baratas N.S. Asunción	Liquidación Complementaria	6020030009463	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06921242J	Francisco Alonso Nogales	Liquidación Complementaria	6020030009865	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11770530G	José Mª Peña Ovejero	Liquidación Complementaria	6020030009901	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
01114683B	Antonia Mª del Puerto Muñoz	Liquidación Complementaria	6020030009856	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28952308T	Vanesa Almudena Rocha Durán	Liquidación Complementaria	6020030009910	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
A10238350	MAM Extremeña de Promociones	Liquidación Complementaria	6020030009472	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B83815597	Master Financiación y Crédito	Liquidación Complementaria	6020030009603	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06902371W	Pedro Pablos Pulido	Liquidación Complementaria	6020030009445	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B57253494	Gestiones y Serv. Financ. Global	Liquidación Complementaria	6020030009481	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B84836907	Prom. Calidad Cáceres	Liquidación Complementaria	6020030009655	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
B10362929	Promociones Brau	Liquidación Complementaria	6020030009840	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
80122813J	Jesús Sánchez Ruiz Ruano	Liquidación Complementaria	6020030009883	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
75973683Z	Julían Salgado Harto	Liquidación Complementaria	6520030010620	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07008976W	Miguel Criado Arce	Liquidación Complementaria	6520030010663	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06921242J	Francisco Alonso Nogales	Liquidación Complementaria	6520030011232	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06810104B	Aurora Camacho Nieto	Liquidación Complementaria	6520030011250	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06921242J	Francisco Alonso Nogales	Liquidación Complementaria	6520030011320	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres



06921242J	Francisco Alonso Nogales	Liquidación Complementaria	6520030011336	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28955312Z	Manuel Ortega Zancada	Liquidación Complementaria	6520030011573	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06953095B	Antonio Rodríguez Jiménez	Liquidación Complementaria	6520030012160	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07005458 A	Damián Marcos Valle	Resolución fraccionamiento	6520030010593	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06952489 A	FERNÁNDEZ SEGURA JOSE MARIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1107/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06937709 N	FERNÁNDEZ SEGURA JULIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1107/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06938570 E	POZO CARRERO FELISA	TRAMITE DE AUDIENCIA	52/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
44403150 V	CACERES VAQUERO MONTSERRAT	TRAMITE DE AUDIENCIA	635/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06997034 C	CORDERO APOLINAR MARIA ANGELES	TRAMITE DE AUDIENCIA	799/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06734684 P	HUIDOBRO GONZALEZ EMILIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1222/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06734513 K	HUIDOBRO GONZALEZ PAULINA AUROR	TRAMITE DE AUDIENCIA	1222/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07014001J	PRIETO MANZANO JUAN ANTONIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1334/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06934669 P	RODRÍGUEZ CAMPS FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1439/07	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06954816 F	RODRÍGUEZ PRECIADOS JOSE CARLOS	ACUERDO DEVOLUCIÓN	182/08	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
31556467 F	TURRADO TURRADO MARIA SALOMINA	RESOLUCIÓN RECURSO	657/07	Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres

• • •



ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2010084194)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B10368710	FIESTA Y BRAVURA EXTREMEÑA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000572	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06140214	ELECTRICOS VAZQUEZ, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000712	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10335719	CRISGARE S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010001010	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10267862	JULIO CASTAÑO CASTAÑO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010001123	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06485809	CAMPALIVITRANS S.L. EN CONSTITUCIÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002216	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
E06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003740	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
E06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003765	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
E06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003896	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
44777842Q	REY PEREZ, JUAN FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003993	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10007003	HERMANOS SALGADO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010004930	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10007003	HERMANOS SALGADO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005070	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
53267198A	BLANCO ALVAREZ IGNACIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006154	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
50762833Q	SARANGO SANDOYA JORGE EUSTAQUIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007161	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06435226	2005 MERITRANS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007186	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10371607	OVINO ALCOR EXTREMADURA S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007204	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06495642	SANCHEZ RUIZ VEHICULOS OCASION SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007414	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
A14646251	PROINTISA SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007441	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
X2949106T	JAVIER EDUARDO SALCEDO ZAPATA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007563	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
76021427X	RICARDO MENDEZ PINO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007694	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida



B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007922	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008044	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008053	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008062	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008071	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008080	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008096	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008105	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008114	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008132	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008141	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06532808	TAURINA DEL TAJO, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008150	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008166	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008175	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008184	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
28965569J	PASCUAL MONTERO NOEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008464	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
07003645F	LIZAUR GALAN ANGEL FLORES DE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008561	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
06971225V	GOMEZ MARCOS FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008595	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
53374744R	ELENA MACIAS MONTERO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008674	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
76043089Y	GEEL RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008753	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
28446144C	JOSE BERNAL RODRIGUEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008771	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida



38772236D	JUAN GOMEZ DURAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008841	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
53264032B	NOGALES ALGABA DANIEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010008936	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B45592110	GANADOS MARVI, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009164	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
44782443V	DANIEL CORTES SILVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009173	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
06999455A	SÁNCHEZ CUBILLANA FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009182	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10322881	AGRORUSTICAS DE CACERES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009216	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B10322881	AGRORUSTICAS DE CACERES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009225	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
06916354R	BECERRO DE BENGOA ESCALANTE FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009331	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
08692617C	VARGAS ANTILLANO MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010009751	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
09167904N	FARRONA TIRADO ELIAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010010126	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
09167904N	FARRONA TIRADO ELIAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010010135	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
09167904N	FARRONA TIRADO ELIAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010010144	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B06485809	CAMPALIVITRANS S.L. EN CONSTITUCIÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010010205	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
06979199X	SANCHEZ BLANCO, AGUSTIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010010756	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
J06413751	GRUPO OUDA S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010011641	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
E06506141	EDEXA CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010011930	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
G10110765	MONTECULEBRO SDAD CAZA. DVOS. MONTANCHEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010013811	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
76039004S	GOMEZ CORDERO, RAUL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010014055	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B41772583	CESTERO RIVERO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010014624	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B41772583	CESTERO RIVERO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010014956	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
X3319793L	RAHAL RHAOUTI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010016243	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida



B06103840	BARRAGAN FLECHAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010044781	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
06963998N	CARRERO PALACIOS JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010045971	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
11784700Y	CALLE PÉREZ VICTOR HUGO DE LA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010046136	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
38772236D	JUAN GOMEZ DURAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010046181	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
38772236D	JUAN GOMEZ DURAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010046190	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
43533699N	PADRO POZO NOELIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010046811	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B82935644	TRANSPORTE ACG 2001 S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010047475	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
F41095407	SDAD. C AND ECUANA MADERA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010047965	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida
B21239520	ESCUELA ONUVENSE DE EQUITACION	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010048324	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S.N. MÓDULO B, PLANTA 2	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Malpartida de Plasencia". Expte.: OBR0511006. (2010062897)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332236; información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0511006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Malpartida de Plasencia.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Malpartida de Plasencia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 32 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45252100-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:



Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 3.655.172,42 euros.
- b) IVA (18%): 657.931,04 euros.
- c) Importe total: 4.313.103,46 euros.
- d) Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: d; Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de enero de 2011.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.



- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21 de enero de 2011.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de marzo de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas será comunicada a través del Perfil del Contratante, en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.



11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos). Categoría del gasto 46 (Tratamiento de aguas residuales). Cofinanciado con un 70%.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Moraleja".
Expte.: OBR0511007. (2010062899)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332236; información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0511007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Moraleja.



- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Moraleja.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 32 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45252100-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 3.127.118,64 euros.
- b) IVA (18%): 562.881,36 euros.
- c) Importe total: 3.690.000,00 euros.
- d) Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: b; Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de enero de 2011.



- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21 de enero de 2011.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 25 de marzo de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas será comunicada a través del Perfil del Contratante, en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos). Categoría del gasto 46 (Tratamiento de aguas residuales). Cofinanciado con un 70%.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Santa Marta de los Barros". Expte.: OBR0511010. (2010062900)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332236; información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0511010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Santa Marta de los Barros.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Santa Marta de los Barros.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 32 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45252100-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 3.881.779,66 euros.
- b) IVA (18%): 698.720,34 euros.
- c) Importe total: 4.580.500,00 euros.
- d) Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

**5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: d; Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de enero de 2011.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21 de enero de 2011.
 - e) Hora: 13,00 horas.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de marzo de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas será comunicada a través del Perfil del Contratante, en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 3 (Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos). Categoría del gasto 46 (Tratamiento de aguas residuales). Cofinanciado con un 70%.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 1 del polígono 48. Promotor: Automoción Puente Ajuda, SL, en Olivenza. (2010084167)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 1 del polígono 48. Promotor: Automoción Puente Ajuda, SL, en Olivenza, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 192, de 5 de octubre de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 23835, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de taller mecánico. Situación: parcela 1 del polígono 48. Promotor: Automoción Puente Ajuda, SL, en Olivenza».

Debe decir:

«Construcción de taller mecánico. Situación: parcelas 1 y 2 del polígono 48. Promotor: Automoción Puente Ajuda, SL, en Olivenza».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023-5032, 5034, 5036-5039, 9001-9005 y 9009 del polígono 15; parcelas 5001-5012, 5042, 9003 y 9005-9009 del polígono 17 y parcelas 5060-5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real. (2010084179)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 24 de junio de 2010 sobre instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5034, 5036, 5037, 5038, 5039, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005 y 9009 del polígono 15 y parcelas 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5042, 9003, 9005, 9006, 9007, 9008 y 9009 del polígono 17 y parcelas 5060, 5061, 5062 y 5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 147, de 2 de agosto de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:



En el sumario y en las páginas 19922 y 19923, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5034, 5036, 5037, 5038, 5039, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005 y 9009 del polígono 15 y parcelas 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5042, 9003, 9005, 9006, 9007, 9008 y 9009 del polígono 17 y parcelas 5060, 5061, 5062 y 5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real».

Debe decir:

«Instalación de planta termoeléctrica de 50 MW, Talavera II. Situación: parcelas 5005, 5006, 5009, 5010, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 5030, 5031, 5032, 5034, 5036, 5037, 5038, 5039, 9001, 9002, 9003, 9004, 9005 y 9013 del polígono 15 y parcelas 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5042, 9003, 9005, 9006, 9007, 9009 y 9016 del polígono 17 y parcelas 5060, 5061, 5062 y 5063 del polígono 18. Promotor: Nebra Energías Renovables, SL, en Talavera la Real».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.^a Yolanda Meneses Cid y D.^a María Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros. (2010084168)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.^a Yolanda Meneses Cid y D.^a M.^a Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 213, de 5 de noviembre de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 25989, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 53. Promotoras: D.^a Yolanda Meneses Cid y D.^a M.^a Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros».



Debe decir:

«Construcción de almacén de materiales de construcción. Situación: parcelas 166 y 167 del polígono 5. Promotor: D.^a Yolanda Meneses Cid y D.^a M.^a Montevirgen Meneses Cid, en Villalba de los Barros».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000010-026877. (2010084039)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en: Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación parque 220 kV subestación Mérida cuyas instalaciones serán las siguientes:

Tipo: intemperie.

Esquema: doble barra.

Tecnología: AIS convencional.

Tensión Nominal: 220 kV.

Emplazamiento: subestación de 220 kV denominada "Mérida", en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 3.122.266.

Referencia del expediente: 06/AT-000010-026877.

Finalidad: mallado de la red de transporte y función estructural.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010084041)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o decreto por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
055/10-I	NATIVIDAD BORREGO VAZQUEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
056/10-I	MIRCEA MALACU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
057/10-I	IULIAN ALIN GAITA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
058/10-I	ADRIAN MINA NICUSUR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
059/10-I	PETRICA BUJORESCU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
060/10-I	ANGEL DRAGOS SORINEL	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
061/10-I	GRIGORE VIOREL RAZVAN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
069/10-I	MARIAN BOTEA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
070/10-I	DAN CATALIN BITA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
071/10-I	DAN VIOREL LUPU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
072/10-I	ALEXANDRU CATALIN MUNTEANU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
073/10-I	ALIN COSTIN POPESCU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
074/10-I	GABI MARIUS SPINU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
084/10-I	MARIAN BOTEA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
089/10-I	MARIUS COSTEL ALEXANDRU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
090/10-I	MARIUS FLORIN GIRBACEA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
091/10-I	NICULAE URZICA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
092/10-I	MARIAN MANDALIN URXICA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
093/10-I	GEORGEL STOIAN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
094/10-I	ELENA FERARU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150



ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010084042)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o decreto por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
117/09-I	JUAN JOSE BLAZQUEZ GIL	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
131/09-I	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREIRO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
132/09-I	VIEREL DRAGOMIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
133/09-I	ANGELA DRAGOMIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
135/09-I	SANDU CURT	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
136/09-I	SANDU CURT	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
137/09-I	VASILE VISA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
151/09-I	CESAREO PANIAGUA CALLE	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
169/09-I	BONIFACIO HERNANDEZ ARENAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
182/09-I	JUAN MANUEL RAMOS GORDO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
189/09-I	JUAN DIEGO POLO LOPEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
208/09-I	ANTONIO MOLINA MONTES	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
224/09-I	GAROFITA PARALUTA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
225/09-I	FLORINA PARALUTA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
226/09-I	FLORICEL MARIAN MICU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
227/09-I	MARIUS PARALUTA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
229/09-I	ABDELKRIM MOHAMMADI	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
231/09-I	HASSAN MAXOUZI	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
232/09-I	MUSTAPHA EL BAYED	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
269/09-I	JOSE TALERO SANCHEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
276/09-I	JOSE MARIA CIENFUEGOS VAZQUEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
282/09-I	FELICIANO CIRIA DELGADO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
283/09-I	PABLO RODRIGUEZ GEMIO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
286/09-I	LACATUS EUGEN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100



ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 041/10-I, en materia de incendios forestales. (2010084043)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de archivo que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o decreto por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
041/10-I	Dimas Díaz Fuentes	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010084044)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
295/09-I	JUAN FERNANDO FORNIER MALDONADO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
308/09-I	JAVIER SANCHEZ NIETO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
320/09-I	ELOY BLAZQUEZ SIMON	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
332/09-I	ALEJANDRO PANIAGUA GARCIA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
335/09-I	SERAFIN PRIETO OJEDA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
358/09-I	ANGEL RODRIGUEZ NUÑEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
006/10-I	PEDRO ANTONIO PENCO MARTIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
030/10-I	JOSE MARIA GOMEZ GONZALEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100

• • •

ACUERDO de 29 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la línea aérea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/52/08. (2010AC0037)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar II, SL, con dirección en C/ Rafael Calvo, 42, Bajo dcha. 28010 Madrid. Relativo a las instalaciones de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho.

- Con fecha 28 de junio de 2010 se emitió acuerdo de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética por la que se sometió a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la línea aérea de alta tensión para evacuación de la energía producida por la Planta Termosolar "Casablanca", expediente GE-M/52/08, donde aparecían en exposición pública, como Anexo, relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación.
- Con fecha del 20 de octubre de 2010, Serrezuela Solar II, SL, presenta nueva relación complementaria de Bienes y Derechos, afectados por la instalación, debido a su omisión por error.



Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de las instalaciones que a continuación se detallan:

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación. Complementaria a la expuesta mediante anuncio de 28 de junio de 2010.

Peticionario: Serrezuela Solar II, SL, con sede social en C/ Rafael Calvo, n.º 42, Bajo dcha., C.P. 28010 Madrid, CIF: B-85034114.

Características:

- Términos municipales afectados por la instalación: Talarrubias (Badajoz), Casas de Don Pedro (Badajoz), Puebla de Alcocer (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).
- Línea eléctrica de simple circuito en 220 kV, frecuencia 50HZ y potencia máxima a transportar de 245 MW aproximadamente.
- Dispondrá de un conductor por fase (simplex) del tipo 402-AL 1/52-ST1A (LA-455 Cóndor).
- El origen de la línea será la SET ubicada en planta Termosolar "Casablanca" y finalizará en la futura SET Colectora promovida por Solaben Electricidad Uno, SA (objeto del expediente GE-M/142/08) que se situará en la parcela 193 del polígono 17 del término municipal de Logrosán (Cáceres).
- La línea tendrá una longitud aproximada de 6.654 m y en su recorrido contará con 22 apoyos metálicos de tipo celosía distribuidos en 10 alineaciones. Coordenadas UTM de los apoyos:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

APOYO N.º	X	Y	APOYO N.º	X	Y
1	300797,122	4345536,59	12	297803,223	4345213,38
2	300447,122	4345536,72	13	297448,567	4345051,15
3	300098,96	4345536,72	14	297093,912	4344888,91
4	300030,117	4345797,93	15	296773,812	4344742,49
5	299961,741	4346057,24	16	296453,713	4344596,06
6	299688,673	4345910,49	17	296274,818	4344514,23
7	299415,604	4345763,75	18	295968,516	4344510,53
8	299143,189	4345617,36	19	295742,633	4344364,46
9	298812,982	4345536,34	20	295552,716	4344216,06
10	298473,063	4345452,94	21	295286,265	4344091,8
11	298157,878	4345375,61	22	295005,681	4344006,17



Finalidad de la instalación: instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA 220 KV, ENTRE LA SET CENTRAL TERMOSOLAR CASABLANCA Y LA SET COLECTORA PROMOVIDA POR SOLABEN ELECTRICIDAD UNO, SA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	DENOMINACION	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN							CULTIVO	
			TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)			
						LONG.	ANCHO	Sup (m²)	CANT.	Nº		Sup (m²)		
9005	Camino Guadalupe	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	Casas de Don Pedro	5	9005	9	29,71	267,57	-	-	-	-	-	-
9006	Camino paralelo arroyo Valdeazores	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	Casa de Don Pedro	5	9006	9,7	23,84	231,34	-	-	-	-	-	-
9002	Camino Valdecallo	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	Casa de Don Pedro	5	9002	7	31,55	220,85	-	-	-	-	-	-
9001	Camino	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	Casa de Don Pedro	5	9001	7	26,68	186,76	-	-	-	-	-	-
9001	Camino de Guadalupe	AYTO. PUEBLA DE ALCOCER	Puebla de Alcocer	1	9001	7,4	25,23	186,76	-	-	-	-	-	-
9003	Camino Los Callejones	AYTO. DE LOGROSAN	Logrosan	13	9003	6,5	14,22	92,43	-	-	-	-	-	-
9009	Camino Los Callejones	AYTO. DE LOGROSAN	Logrosan	14	9009	5,3	34,4	182,58	-	-	-	-	-	-
9008	Camino paralelo a L.A.T. 400 kV	AYTO. DE LOGROSAN	Logrosan	14	9008	6,7	21,16	141,83	-	-	-	-	-	-
9006	Camino paralelo a Arroyo Gordo	AYTO. DE LOGROSAN	Logrosan	14	9006	3,5	19,02	66,57	-	-	-	-	-	-
9010	ARROYO DE VALDELOSHITOS	Confederacion Hidrografica del Guadiana	Talarrubias	2	9010	30	17,79	533,7	-	-	-	-	-	AG
Desconocido	ARROYO VALDEAZORES		Casas de Don Pedro	5	800002	20	31,55	631	-	-	-	-	-	AG
9001	ARROYO ENTRE EMBALSE DE ROPERA II A EMBALSE DEL RÍO GARGALIGOS	Confederacion Hidrografica del Guadiana	Logrosan	13	9001	14,3	23,73	339,34	-	-	-	-	-	AG
9000	ARROYO GORDO	Confederacion Hidrografica del Guadiana	Logrosan	14	9000	15	19,02	285,3	-	-	-	-	-	AG



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 60/2166, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084060)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 60/2166, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Mariano Corrales Martín, con DNI n.º 07445559E, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Generalísimo Franco, 3, en el municipio de Ahigal, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 61/0390, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084061)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 61/0390, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Josefa Bonilla Pavón, con DNI n.º 075999212J, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Miguel Serrano, 15-4.º A, en el municipio de Montánchez, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.a) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan entre otros, el requisito de tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. Además, el apartado c) del citado artículo dispone que deberán cumplir con las buenas prácticas agrarias habituales establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto que fue derogado y se sustituyó por el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

En consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, que establece que la carga ganadera por superficie forrajera de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites: en las comarcas con pluviometría anual menor de 800 milímetros será de 1,50 UGM/ha y año y en las comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros será de UGM/ha y año.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 44/0555, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084062)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 44/0555, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Félix Corbacho Hernández, con DNI n.º 079260401D, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Juan Carlos I, 27-1.º B, en el municipio de Santa Marta, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 60/0919, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084063)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 60/0919, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio de la Fuente Pérez, con DNI n.º 011776848C, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Colina, 43 (Valdeíñigos), en el municipio de Tejeda de Tiétar, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define al agricultor a título principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama Agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 03/0233, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084064)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 03/0233, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Rosario Schegel Iglesias, con DNI n.º 008752245D, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. San Antonio, 100, 2 D, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 37/0717, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084065)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 37/0717, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José López Cordero, con DNI n.º 006924758X, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Río Tajo, 16, en el municipio de Moraleja, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final tercera de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias (BOE n.º 254, de 21 de octubre), que modifica el párrafo primero del apartado 3, del artículo 16, de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos media unidad de trabajo agrario y que



obtenga, al menos, el 25 por cien de su renta de actividades agrarias o complementarias. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de montaña que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser agricultor a título principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total (artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre). Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define al agricultor a título principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas



Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 40/0526, relativo a solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010084066)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en expediente número 40/0526, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Adolfo García Tabernero, con DNI n.º 07777839K, con domicilio a efecto de notificaciones en finca Las Mulatas, Apdo. de Correos 21, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.a) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan entre otros, el requisito de tener una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha. Además, el apartado c) del citado artículo dispone que deberán cumplir con las buenas prácticas agrarias habituales establecidas en el Anexo I del citado Real Decreto que fue derogado y se sustituyó por el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio.

En consecuencia, es de aplicación lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, que establece que la carga ganadera por



superficie forrajera de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites: en las comarcas con pluviometría anual menor de 800 milímetros será de 1,50 UGM/ha y año y en las comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros será de UGM/ha y año.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 26 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para varios centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: S-10.003/D. (2010084222)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-10.003/D.



2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de electrodomésticos para varios centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) División por lotes y número: Sí.
Lote I: Maquinaria para lavandería.
Lote II: Maquinaria para cocina.
Lote III: Electrodomésticos varios.
- c) Lugar de entrega: Almacenes o dependencias indicadas por el personal de los Centros especificados en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de entrega: El plazo es de 10 semanas a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 291.221,00 euros.

IVA (18%): 52.419,78 euros.

Importe total: 343.640,78 euros.

Lote n.º 1: Maquinaria para lavandería.

— Importe neto: 133.670,00 euros.

— Impuesto sobre el Valor Añadido: 24.060,60 euros.

— Presupuesto total: 157.730,60 euros.

Lote n.º 2: Maquinaria para cocina.

— Importe neto: 120.720,00 euros.

— Impuesto sobre el Valor Añadido: 21.729,60 euros.

— Presupuesto total: 142.449,60 euros.

Lote n.º 3: Electrodomésticos varios.

— Importe neto: 36.831,00 euros.

— Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.629,58 euros.

— Presupuesto total: 43.460,58 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.



- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4-2.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 008534.
- e) Telefax: 924 930356.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de enero de 2011.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: 1 de febrero de 2011 a las 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en Avda. de las Américas, n.º 4-2.ª planta, de Mérida, el mismo día de la apertura del "Sobre 1" y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/>). También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

25 de noviembre de 2010.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-2008 (DOE n.º 231, de 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Absorbentes de incontinencia urinaria para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud, en residencias de mayores y centros sociosanitarios". Expte.: CS/99/1110045498/10/PA. (2010084177)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382738.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1110045498/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Absorbentes de incontinencia urinaria para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud, en residencias de mayores y centros sociosanitarios.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Sin división por lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.



- e) Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde la firma del contrato, prevista para el 1 de marzo de 2011.
- f) Admisión de prórroga: Sí, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33751000-9 pañales desechables.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 3.457.308,56 euros.

IVA (8%): 276.584,69 euros.

Importe total: 3.733.893,25 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 3 de enero de 2011.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (por delegación mediante Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010084173)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de 15 de noviembre de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN		N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Escala Administración General	Subescala Administrativa	2	Administrativo

Hinojosa del Valle, a 15 de noviembre de 2010. El Alcalde, JUAN DURÁN LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre calificación urbanística de terreno para construcción de almacén agrícola. (2010084160)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común, en el polígono 8, parcela 30, para construcción de almacén agrícola, a instancias de D. Francisco Javier Villalobos Riola.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



AYUNTAMIENTO DE MONROY

EDICTO de 12 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2010ED0575)

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria, de 10 de noviembre de 2010, se aprobó inicialmente la modificación n.º 01/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, al objeto de adaptar las alineaciones establecidas a la urbanización ejecutada en la calle Tálamo. Lo que se anuncia para que durante el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Monroy, a 12 de noviembre de 2010. El Alcalde, TELESFORO JIMÉNEZ SIERRA.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2010084159)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2010, que se describe a continuación:

Boletín Oficial de la Provincia n.º 222, de 19 de noviembre de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: 1. Denominación de la plaza: Agente de la Policía Local. Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios especiales; Clase: Policía Local; Grupo: C; Subgrupo: C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ribera del Fresno, a 23 de noviembre de 2010. El Alcalde-Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net